



Tribunal Supremo Electoral

16 ABR 2019

15:40
2019

PE-DGRC-427-2019
Formulario DD-1308
Organización Política: PAN
DIPUTADOS DISTRITALES: IZABAL
LAGJ/mshc

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-** a través de su Representante Legal Manuel Eduardo Conde Orellana, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *"h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **IZABAL**, número **DDRCI-INF-10-2019**, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve (13/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión un mil trescientos ocho (**DD-1308**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha doce de marzo de dos mil diecinueve (12/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **IZABAL**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-427-2019
Formulario DD-1308
Organización Política: PAN
DIPUTADOS DISTRITALES: IZABAL
LAGJ/mshc

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL – PAN-** a través de su Representante Legal Manuel Eduardo Conde Orellana, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **IZABAL**, integrada por los ciudadanos: Pedro Miguel Castro Cáceres, por la casilla número uno (1), Oscar Octavio Muñoz Ramírez, por la casilla número dos (2), II) Vacante la casilla número tres (3) porque no se postuló ningún candidato. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

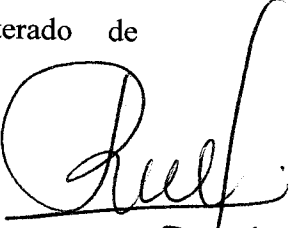




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: PEDRO MIGUEL CASTRO CÁCERES y OSCAR OCTAVIO MUÑOZ RAMÍREZ, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de IZABAL, por el partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-427-2019, FORMULARIO: DD-1308, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Eva Rodas.

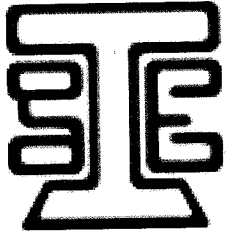


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las veinte, horas con cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-427-2019, FORMULARIO: DD-1308, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Eva Rodas



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1308

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****IZABAL****

Organización Política PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:44

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2511014601801	PEDRO MIGUEL CASTRO CACERES	2511014601801	29/10/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1749890241801	OSCAR OCTAVIO MUÑOZ RAMIREZ	1749890241801	13/05/62
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE